INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 73 /2015

"REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 113/2016

NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.

AÑO 2016

CONTRATO N° 113/2016

CONTRATO PARA REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS.-----

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **EN OBRAS Construcciones – Servicios de NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS** con RUC Nº **933709-1**, domiciliada en la calle Capitán Brizuela N° 577 e/Dominicana y Pitiantuta (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Silvia Rocio SOSA SOSA**, con Cedula de Identidad Nº 1.403.512, de acuerdo a la escritura Nº 72 de fecha 28 de marzo de 2011, pasada ante el Escribano Fabio Ubaldo Quiñonez Bogado, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para "Reparaciones Varias para el Hospital Central"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para **REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y anexos
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato-
(e) Resolución de Adjudicación Nº 028-002/146 de fecha 07 de abril de 2016.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-
(h)Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1994/16 de fecha 11 de abril de 2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 11.260.532.500.- (Guaraníes once mil doscientos sesenta millones quinientos treinta y dos mil quinientos), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 682/16 de fecha 11 de abril de 2.016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	240	30	00	99	11.260.532.500

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código **N° 303025**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 73/15 "REPARACIONES VARIAS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 004-003/16 de fecha 19 de enero de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 028-002/16 de fecha 07 de abril de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

5- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses contados desde la fecha de su suscripción.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 618.485.520.- (Guaraníes seiscientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos veinte), IVA Incluido..**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nelson Federico Segovia Azucas
LOTE N° 7, MAMPARAS.

Código de Contratación	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario
		Mamparas			
72102602-007	1	Retiro de mamparas eucatex, ciegas y vidriadas (Con Recuperación de Materiales)	m2	1	10.000
72102602-007	2	Mampara Ciega de eucatex de 35 mm con perfilaría de Aluminio	m2	1	300.000
72102602-007	3	Mampara Vidriada de 0,35 mm, con perfilería de Aluminio	m2	1	350.000
72102602-007	4	Puerta de eucatex con cerradura y tiradores	Un	1	450.000
		Provisión y Colocación de Marcos y Puertas			
72102602-007	5	Provisión y colocación de Marcos de Puertas y puertas	Un	1	655.000
72102602-007	6	Provisión y colocación de contramarco	ml	1	15.000
				G.	**1.780.000**

MONTO MÍNIMO	G. 309.242.760.- (Guaraníes trescientos nueve millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta), IVA Incluido.
MONTO MÁXIMO	G. 618.485.520.- (Guaraníes seiscientos diez y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos veinte), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EN OBRAS Construcciones – Servicios de Nelson Federico Segovia Azucas: Gs. 618.485.520.- (Guaraníes seiscientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos veinte), IVA Incluido.

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Sosa
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución de Adjudicación que forma parte de este contrato.

Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de:

Periodo: 24 MESES DE EJECUCION.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de recepción de la orden de Ejecución por parte de la contratista, de comenzar los trabajos; siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;

(b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Lugar: CIUDAD DE ASUNCION, CENTRAL, PARAGUAY. AVDA. SACRAMENTO ESQ. DR. PEÑA. (HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S)

Plan de Entregas

Acta de Inicio: se confeccionara un acta de inicio para dejar establecido que la empresa inicio los diferentes trabajos en el Hospital Central encomendado por el Fiscal de Obras y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento HC, a fin de cumplir con los formalismos pertinentes al día siguiente de la firma del contrato.

Recepción Provisional de las Obras: Llegado el 100% del plazo de cada Orden de Trabajo, el Instituto procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentaran los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 10 días calendarios, a la ejecución de estos trabajos.

Inspecciones y Pruebas:

Se realizarán las inspecciones y pruebas según criterio de los fiscales.

Planos o Diseños

Los planos y diseños estarán disponibles en el Dpto. de Proyectos

Dirección: Pa'i Pérez c/ Avda. Pettirossi - Edificio Boquerón - 7° Piso

Asunción – Paraguay

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente con los certificados y la planilla de cada orden de trabajo ejecutado dentro del Hospital Central, contra presentación de facturas, en cada uno de los certificados se descontara en porcentaje el anticipo financiero en forma proporcional. Las órdenes de trabajo podrán ser emitidas a partir de la firma del contrato.

Se expedirán Certificados de Obra mensualmente acompañados con las planillas de trabajos realizados, firmados por los Jefes de los Servicios de la Sección en donde se realizaron los trabajos, el Fiscal de Obra y el Jefe de Dto. De Mantenimiento de H. C y el Jefe de Dpto. de Mantenimiento HC

Documentos requeridos para el pago:

1.- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   Número de Resolución que lo adjudica.
   Número de Contrato Vigente.
   Número de Factura.
   Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Silvia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

5. Certificado de Obras, debidamente firmada por el/ los fiscales de obras y por el Administrador de Contrato.

6. Acta de Recepción Provisoria, debidamente firmada por el/los jefes de la dependencia que recibió conforme la obra. Llegado el 100% del plazo de cada Orden de Trabajo, el Instituto procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentaran los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el Contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 10 días calendarios, a la ejecución de estos trabajos.

- Planilla de Resumen de Trabajos Realizados
- Planilla de Resumen de Saldos
- Orden de Trabajo
- Acta de Inicio original para el primer pago y copia para las siguientes. Se confeccionara un acta de inicio para dejar establecido que la empresa inicio los diferentes trabajos en el Hospital Central encomendado por el Fiscal de Obras y el Jefe de Dpto. Mantenimiento HC, a fin de cumplir con los formalismos pertinentes al día siguiente de la firma del contrato.

Observación: el Acta Final se confeccionara al finalizar el contrato al 100% para la devolución del Fondo de Reparo.

Se expedirán Certificados de Obra mensualmente acompañados con las planillas de trabajos realizados, firmados por los Jefes de los Servicios de la Sección en donde se realizaron los trabajos, el Fiscal de Obra y el Jefe de Dpto. De Mantenimiento de H.C.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco ITAU N° 0000000000448277. Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a la Sección III – Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, y la Resolución de Adjudicación N° 028-002/16.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo diez (10) días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva, el periodo mínimo será de veinte y cuatro (24) meses.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Silvia Sosa
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Si el contratista no diere cumplimiento a la ejecución de la obra en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,14 % del valor total a la Orden de trabajo recibida, por cada día de atraso con relación al plazo de terminación de dicha orden de trabajo. El monto máximo de las multas de cada Orden de Trabajo, sumados los días de atraso, no podrá superar el 10% del monto total de la dicha Orden de trabajo. Si el valor de las multas supera el monto máximo establecido la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución de Adjudicación del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (\ 0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\ )$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura a través del Dpto. de Mantenimiento Hospital Central.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Abril del año 2016.

POR LA CONTRATISTA
Silvia Sosa
Representante Legal
EN OBRAS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Bernardino López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL